



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 1088**  
( 27 MAR 2015 )

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012.”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 245 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 370 del 22 de abril de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 245 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 370 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes MATEMÁTICAS, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, a través de la Convocatoria No. 201.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 245 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012."

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes MATEMÁTICAS de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 201 de 2012 para la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	12990068	SERAFIN ORTEGA MOREANO	74,57
1	29126600	MARÍA FERNANDA MEJÍA PALOMINO	74,57
2	12984368	LUIS FERNANDO PAZ BURBANO	72,93
3	36754627	DIANA CONSUELO BASANTE ERAZO	72,48
4	98383851	WILFIDO YONY ENRIQUES FIGUEROA	72,26
5	98379626	LUIS CARLOS LÓPEZ MONTEZUMA	72,01
6	80206545	JAIME VLADIMIR MEDELLIN TOBON	71,80
7	12996026	LUIS ARMANDO PANTOJA RODRIGUEZ	71,25
8	36951782	YANETH MILENA MORA MUECES	70,86
9	87246345	HECTOR ENRIQUE BOLAÑOS GARCES	70,06
10	12749590	CARLOS ALIRIO PIZARRO ROSERO	69,95
11	12752182	OSCAR HERNAN ARCINIEGAS TORO	69,56
12	5206969	MARIO ANDRÉS ESPAÑA GONZÁLEZ	69,49
13	59827112	ANA LUCIA CORAL TAGUADA	69,03
14	12747940	JORGE ANDRES CASTRO LARA	68,82
15	13061000	CARLOS ARTURO ERASO REGALADO	68,48
16	37082130	DIANA BOLAÑOS CHATEZ	67,87
17	87454595	FRANCO EDILBERTO MELO DIAZ	67,76
18	5203702	JESUS ALDEMAR CORDOBA MORILLO	67,59
19	36953322	ESPERANZA ZORAIDA BASTIDAS BASTIDAS	67,58
20	14590212	FREDY ALEXANDER GUASMAYAN GUASMAYAN	66,82
21	37086921	MARCIA RITA MERCEDES GOMEZ ORTEGA	66,64
22	36759424	CATHERINE PERUGACHE SALAZAR	66,38
23	59837127	LILIANA GUADALUPE SOLARTE BENAVIDES	66,12
24	79695435	BAYARDO JURADO ORDOÑEZ	65,15
25	87451712	JOSE NICOLAS ALVAREZ ROMO	64,98
26	13070620	IVAN MAURICIO ARGOTE PUETAMAN	64,96
27	87456160	ALVARO RAUL CÓRDOBA BELALCAZAR	63,78
28	1085249161	JOSE MARTIN VILLARROEL SOLIS	63,47
29	1085261994	JAIRO ANDRES CUNDAR CHECA	62,41
30	98399474	IBES ANDRES QUINTERO DIAZ	61,13
31	1085256353	RONALD STEVE RIASCOS GALEANO	61,11
32	59835048	SANDRA MILENA LIMA ROSERO	61,10
33	30742279	MIIRYAM NANCY OJEDA HIDALGO	60,84
34	98389444	GABRIEL FERNANDO CORTES ARCINIEGAS	60,55
35	87532933	MAURO DAVID PORTILLA ERAZO	60,35
36	13015203	PEDRO ENRIQUE VILLARREAL CASTRO	60,26
37	87064819	OSCAR IVAN MEJIA ORDOÑEZ	59,76
38	98395541	HERNANDO JAVIER BENAVIDES MORENO	59,41
39	1085246451	SANDRA LORENA DAVID BETANCOURT	59,36
40	37084692	NANCY DAYANA DIAZ TORO	59,32

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
41	59823779	CARMEN LUCIA DELGADO SANTACRUZ	58,86
42	15446159	JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO	58,57
43	12976061	GERMAN ALBERTO MESIAS SANCHEZ	58,34
44	75108427	DANIEL EUGENIO MELO CRUZ	57,88
45	59311140	DEYSSI KATERINE GUERRERO MONTERO	55,07

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 201 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 MAR 2015

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Pedro Arturo Rodríguez Tobo*

**PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO**  
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado  
Revisó: María Cristina Díaz - Abogada del Despacho  
Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria